



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 035 DE 2024
(Octubre 18)

"Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General establece como función del Consejo Superior Universitario la aprobación del año sabático y comisiones de estudio.

Que el Acuerdo Superior No. 009 de 2024 - establece los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de comisión de estudios y apoyo económico para formación posgraduada a nivel de doctorado de los Profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 4 del Acuerdo Superior No. 009 de 2024 - establece que la comisión de estudio podrá prorrogarse, así:

"Artículo 4. Duración de la comisión. La duración de la comisión de estudios no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por tres (3) veces. El tiempo máximo de la comisión será de cuatro (4) años, siempre y cuando corresponda al tiempo que dura la formación, lo cual debe estar acorde al plan de estudios y certificado por la institución de destino."

Que mediante Resolución Superior No. 043 de 2021 se otorgó comisión de estudios de tiempo completo a la) Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.436.449, por el término de un año (1), prorrogable hasta por tres (3) veces, para realizar el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

Que mediante Resolución Superior No. 032 de 2022, se prorrogó por primera vez la comisión de estudios a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes, por el término de doce (12) meses, entre el 01 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, para continuar el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

Que mediante Resolución Superior No. 029 de 2023, se prorrogó por segunda vez la comisión de estudios a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes, por el término de doce (12) meses, entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, para continuar el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

Que mediante oficio de fecha 05 de agosto de 2024, la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes solicitó prorrogar por tercera vez la comisión de estudios para continuar el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en Sesión Ordinaria No. 051 del 14 de agosto de 2024, emitió concepto favorable para la continuación de la comisión de estudios



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 035 DE 2024
(Octubre 18)

"Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes"

por parte de la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes y avala continuar el trámite ante las instancias respectivas. De ello informó la secretaria Académica de la Facultad Ciencias Económicas mediante el Oficio No. 3351-440 de fecha 15 de agosto 2024.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 032 del 27 de agosto de 2024, otorgó concepto favorable al trámite de prórroga de comisión de estudios por tercera vez para la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 028 del 18 de octubre de 2024, analizó y aprobó la solicitud allegada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar por tercera vez la prórroga de la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.436.449, por el término de doce (12) meses, entre el 01 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, para continuar el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

Parágrafo: Obligaciones del comisionado. El comisionado deberá adelantar todos los trámites que esté obligado y los que haya lugar para la materialización de lo contemplado en el artículo anterior, además, aquellos inherentes a la actualización y/o suscripción de pólizas y/o contrato de seguro.

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Restrepo, a los dieciocho (18) días del mes octubre de 2024.

JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario